

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Ipagro para un Instituto de Educación Secundaria de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Padres Oblatos, s/n de Aguilar de la Frontera (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Ipagro» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ipagro» para un Instituto de Educación Secundaria de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con Código núm. 14002029, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Colegiata de Santiago para el Instituto de Educación Secundaria de Castellar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Pepe López, 1 de Castellar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Colegiata de Santiago» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Colegiata de Santiago» para el Instituto de Educación Secundaria de Castellar (Jaén), con Código núm. 23700645, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2003-2004.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de junio de 2003, publicada en el BOJA núm. 127 de 4 de julio de 2003, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas durante el curso 2003/2004.

Habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora Provincial a la que hace referencia el artículo 8 de la citada Orden, transcurrido el plazo de presentación de documentación y vista la propuesta emitida por ésta, una vez cumplimentado lo dispuesto en su artículo 11, en su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas Ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 12, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.41.48900.42F.4 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los Listados Definitivos que se adjuntan a la presente Resolución:

- Anexo I: Ayudas concedidas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas concedidas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Ordenar la publicación de las Ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su notificación a los interesados.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 001/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Alamillo».
CIF: G41585027.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 002/03/AA.
Solicitante: Asociación de Estudiantes «Itálica» (ADAI).
CIF: G91013300.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 003/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Jacaranda».
CIF: G41796525.
Ayuda concedida: 649,84 €.

Expte.: 004/03/AA.
Solicitante: Asociación Cultural de alumnos y exalumnos «Colegio Blanco».
CIF: G41630765.
Ayuda concedida: 498,67 €.

Expte.: 005/03/AA.
Solicitante: Asociación «Guadalquivir».
CIF: G41939513.
Ayuda concedida: 498,67 €.

Expte.: 006/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos/as «A.C.A.».
CIF: G41822073.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 007/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Adultos Activos».
CIF: G41784034.
Ayuda concedida: 498,67 €.

Expte.: 008/03/AA.
Solicitante: Federación Sevillana de Asociaciones de Educ. de Personas Adultas (FESAEP).
CIF: G41995754.
Ayuda concedida : 900,00 €.

Expte.: 009/03/AA.
Solicitante: Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes de Sevilla.
CIF: G41375999.
Ayuda concedida: 1.803,02 €.

Expte.: 010/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnas y Alumnos «José Sánchez Rosa».
CIF: G41815655.
Ayuda concedida: 649,84 €.

Expte.: 011/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «OCNOS» del I.E.S. Luis Cernuda.
CIF: G91314245.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 012/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos/as «El Majuelo».
CIF: G91246413.
Ayuda concedida: 601,01 €.

Expte.: 013/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos y Alumnas «Marismas».
CIF: G41504408.
Ayuda concedida: 601,01 €.

Expte.: 014/03/AA.
Solicitante: Asociación «Juvempleo».
CIF: G91291195.
Ayuda concedida: 601,01 €.

Expte.: 015/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Molusco» (Movimiento Lúdico Colectivo).
CIF: G91240697.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 016/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Madreselva».
CIF: G41951633.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 017/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos/as «Pablo Neruda».
CIF: G41943200.
Ayuda concedida: 600,00 €.

Expte.: 018/03/AA.
Solicitante: Asociación de Estudiantes «GAIA», del I.E.S. López de Arenas de Marchena.
CIF: G41816406.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 2004, por la que se ratifica el acuerdo de extinción de la Fundación Patrimonio del Albaicín y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Visto el expediente de extinción de la Fundación Patrimonio del Albaicín en el Registro de Fundaciones de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º La Fundación Patrimonio del Albaicín fue constituida mediante escritura otorgada en fecha, 3 de febrero de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Julián Peinado Ruano, registrada con el número 308 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 18 de junio de 1998, la Fundación Patrimonio del Albaicín fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal la revitalización integrada del Albaicín, a través de la rehabilitación y restauración del Patrimonio Arquitectónico y Monumental, defensa del Medio Ambiente y promoción y difusión cultural, artística y científica de los bienes patrimoniales que sean de interés para la comunidad y la recuperación y fomento de las artes y oficios tradicionales del barrio.

3.º Don Carlos Angel Mas Samper, en su condición de Secretario del Patronato de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don Julián Peinado Ruano del Ilustre Colegio de Granada, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 6 de mayo de 2003 sobre extinción de la Fundación Patrimonio del Albaicín, la memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción por imposibilidad de cumplimiento del fin fundacional, balance de la Fundación en la fecha en que se adopta el acuerdo de extinción, la propuesta de designación de liquidadores, la propuesta de actuación de los mismos, así como el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Los artículos 31 y 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establecen como causa de extinción de la Fundación, la imposibilidad de realización del fin fundacional, siendo necesario acuerdo a tal efecto del Patro-